

saria, por la solemnidad con que habian retractado el juramento, los que suscribieron el documento en que se reprobaban los errores cometidos y los ataques inferidos á la Iglesia por el código de 1857.

Basta recordar la larga cadena de desórdenes que hemos consignado en tantos monumentos auténticos que ya citamos, esas juntas secretas, esos juramentos de asociacion, esas confederaciones con Norte-América, esas amenazas sediciosas, esas blasfemias contra lo mas sagrado que venera el catolicismo, esas conjuraciones á cara descubierta, esas guerras encarnizadas, esos saqueos de ciudades, incendios y asesinatos premeditados, ese cúmulo de sacrilegios inauditos, y todos esos males con que la secta constitucionalista ha desolado á la nacion, para que el mundo todo haga justicia al Episcopado en la conducta política que observó al reconocer el gobierno emanado del Plan de Tacubaya. ¿Se quiere llamar criminal al Clero porque, en la crisis que atravesamos, no se filió en el partido de Juarez y le abrió las arcas de la Iglesia para que continuara desolando el país á sangre y fuego, vendiéndolo á la codicia y rapacidad de sus enemigos, reduciendo á la Iglesia, á los ministros del Evangelio y á la inmensa mayoría de los católicos al último extremo, por el furor de la persecucion y cometiendo los mas horribles excesos de rabia y de impiedad? La sana razon, la política, el interes de la Religion y el del Estado, y aun las mismas disposiciones del Derecho, ¿no clamaban altamente porque el Clero reconociese como legítimo al que habian en aquella época reconocido la mayoría de los Estados, las ciudades y pueblos de mas representacion, todas las potencias extranjeras, el ejército entero, los capitalistas y las notabilidades literarias, industriales y comerciales del país? ¿Habrá en el mundo quien repunte como criminal al que teniendo que escoger entre dos gobiernos, se decida por el que respeta las garantías sociales, reconoce la mayoría y cuenta con la amistad de las naciones? ¿Habrá en el mundo quien repunte como criminal al que, en semejante alternativa, rehusa reconocer como gobierno á un puñado de ladrones, asesinos, incendiarios, discolos, sediciosos, que proclaman principios antisociales y amenazan la propiedad, la Religion y la familia hasta en sus últimos momentos? Los que hemos reconocido al gobierno de Tacubaya, apelamos al buen sentido del mundo civilizado.

Una vez reconocido como legítimo el que adoptó la inmensa mayoría de la nacion, ¿por qué se reputa como un crimen haberle prestado dos millones de pesos para que atendiera á los gastos públicos de la administracion? ¿Qué extraño es que el Sr. Arzobispo haya facilitado al gobierno del Sr. Zuloaga esa suma, cuando la Iglesia siempre ha partido en México su pan con los gobiernos legítimos que han acudido á ella por los medios canónicos? Aquí es tiempo de desmentir la calumniosa especie de que el Clero se *rehusó absolutamente á sacrificar una pequeña parte de sus tesoros en la guerra con Norte-América*. ¿Qué clase de la sociedad hizo entonces los sacrificios que el Clero? El fué el único que despues de pagar todas las contribuciones ordinarias y extraordinarias auxilió al gobierno con la enorme suma de mas de tres millones de pesos, como lo demostraron hasta la evidencia los periódicos de aquella época. ¿Cómo se atreven los señores redactores de la *Democracia*, á llamar sórdida avaricia y egoismo criminal al patriótico y noble desprendimiento del Clero en aquellas aciagas circunstancias? ¿Cómo no se llenan de confusion y vergüenza al ver desmentidas por la historia sus ruines imposturas? Lo repetimos. Señálenos una clase sola de la nacion que sobre lo que dieron las otras, sobre lo que les impusieron las leyes, haya auxiliado á la patria en el tiempo de la guerra con tan considerable parte de su propiedad. No solo hay injusticia en esta acusacion, sino tambien ingratitud é impostura.

VII:

Continúan vdes. sus acusaciones contra el Illmo. Sr. Arzobispo, haciéndole el cargo de que en su manifestacion hace responsable *solo al pueblo* de las calamidades de la guerra fratricida que el Clero provocó, atiza y sostiene. ¡Oh! este descaró es inaudito! Esta hipocresía no tiene ejemplo en los anales de la demagogia! No es al pueblo, señores redactores, no es al piadoso y dócil pueblo mexicano á quien el Episcopado hace responsable del incendio y saqueo de las poblaciones, de la paralización de la agricultura, el comercio y las artes; es á vdes., á los constitucionalistas á quienes alude cuando dice: “Los hombres que *afectan luchar por la constitucion*, se presentan donde quiera con facultades discrecionales; los hombres que afectan luchar por el triunfo de la libertad contra

la tiranía, han derramado la consternacion por todas partes, y no hay un solo punto ya dominado, ya invadido por ellos, donde no hayan cargado de cadenas á los ministros de la Religion." ¡Qué hipócritamente quieren vdes. hacer recaer estos cargos sobre el pueblo!

Nos dirán vdes. que vdes. mismos son el pueblo, porque se han constituido sus maestros y defensores, porque son los apoderados del género humano y los apóstoles de las naciones, como tienen la audacia de apellidarse; pero tan lejos está nuestro pueblo de admitir sus pomposas ofertas y delegarles [si le fuera posible] sus poderes, que apenas se acercan vdes. á una ciudad, ó huyen sus vecinos y les vuelven las espaldas, ó se arman hasta las mujeres y los persiguen como á asesinos y ladrones. Tasco, Tulancingo, San Miguel de Allende, Maravatío, Zamora, Leon, Córdoba, San Juan de los Lagos, Acámbaro, Ixtlahuaca y mil otros pueblos han arrojado á vdes. á pedradas de su recinto, y el heroico vecindario de Celaya acaba de dar una leccion muy dura á los Sres. D. Santos Degollado y D. Manuel Doblado. ¿Y que así tengan vdes. el atrevimiento de tomar el nombre y la representacion del pueblo? Nuestro pueblo, señores redactores, tiene mas buen sentido del que vdes. le suponen. Como todo el mundo sabe, vdes. disertan elocuentemente sobre la libertad para dominar tiránicamente á la nacion: predicán el desinterés para hacer su fortuna con la sangre y el sudor del pobre: hablan siempre de costumbres para consumir el estupro, el sacrilegio y el asesinato: son humanos en los libros é implacables en las venganzas, católicos en las palabras y ateos en las obras. ¡Insensatos! Los constitucionalistas, y no los Prelados de la Iglesia, son los que quieren hacer responsable solo al pueblo de las calamidades de la guerra que han provocado, atizado y sostenido.

"El Sr. Arzobispo, prosiguen vdes., que con tanta franqueza ha abierto las arcas de los tesoros de la Iglesia para despilfarrarlos escandalosamente entre los enemigos del pueblo, no debiera mostrarse tan mezquino cuando ese mismo pueblo que ha sacrificado su trabajo y sudor para enriquecer á la Iglesia, toma una muy pequeña parte de lo que es suyo para combatir á los verdugos. Si algunas campanas se han convertido en cañones y alguna plata de las Iglesias en moneda por orden de gefes constitucionalistas, no

"han hecho otra cosa que quitar á sus enemigos estos elementos que en otras partes les ha entregado el Clero *canónicamente*; porque sería hasta cierto punto una imbecilidad dejar perecer de hambre al pueblo que combate por su libertad y sin armas para sostenerla, respetando unos objetos de que se aprovecharia la reaccion para sojuzgarlos." ¡Apenas se puede creer que haya hombres que con tanta impudencia defiendan el robo y el socialismo con tal tejido de petulancias, imposturas y bellaquerías! Analizando este párrafo, aparece: primero, que los constitucionalistas aseguran ser ellos el pueblo mexicano: negamos esta proposicion; segundo, dicen también que los objetos consagrados al culto por la piedad de los fieles no son de Dios, sino de los constitucionalistas: negamos tambien esta proposicion; tercero, que estos señores que se llaman Pueblo, *solo se han robado* las campanas y plata de la Iglesia: negamos esta tercera proposicion; cuarto, que el Clero ha entregado las campanas y plata de las Iglesias para combatir la revolucion: negamos esta cuarta proposicion. Prhodom dijo: "La propiedad es el robo;" pero no pasó de ahí. Los constitucionalistas abren las cárceles y presidios, recogen á los ladrones de caminos, á los ociosos, encausados, quebrados y traidores; los elevan al rango de ciudadanos y forman con ellos su Pueblo. Luego los conducen á lo alto de un monte, les manifiestan las haciendas, los ganados, los almacenes, las casas, las tiendas y los intereses de los habitantes de la República, les señalan con el dedo las Iglesias y las casas decimales, y les dicen lo que Satanás á Jesucristo: *Todo esto te daré, si me admities por tu Señor, te postras y me adoras.* Hé aquí la primera vez en que los discípulos son superiores á sus maestros. Prhodom publicó solo el principio; los constitucionalistas lo han admitido, sancionado y ejecutado cumplidamente.

Los decretos de los Señores Obispos contra los errores de la constitucion y erimenes de sus defensores, han despedido á los discípulos de Prhodom: quieren que el Episcopado mexicano derogue [aunque no sea infalible] el sexto y sétimo precepto del Decálogo: que borre de los libros santos las amenazas contra el impio; que haga decir á la Sagrada Escritura lo que no ha dicho; que mande Nuestro Señor Jesucristo lo que no ha mandado, y que la Iglesia canoni-

• Decreto de Huerta dando permiso para robar con licencia del gobierno.

ee la tiranía, el robo y el asesinato. No es extraño, pues, que este manifiesto episcopal que condena sus crímenes, haya provocado en los constitucionalistas una audacia desesperada para propalar con tanto descaro las blasfemias, herejías é impiedades que han vomitado últimamente en sus escritos, y las calumnias horribles con que denigran al Episcopado mexicano.

VIII.

“No negaremos nosotros, dicen los señores redactores de la *Democracia*, que se han cometido desórdenes y excesos por parte de algunas fuerzas desorganizadas que afectan defender el orden constitucional; pero sostendremos siempre que los ejércitos organizados y mandados por gefes constitucionalistas de moralidad y convicción, como el Sr. Degollado y otros muchos, no han cometido los excesos etc.” Los señores redactores debieron por pudor omitir la disculpa que antecede; porque lejos de servir para atenuar los atentados del gobierno que defienden, ella recuerda al mundo entero, que los asesinos y ladrones Carbajal, Rojas, Rocha, Alatríste, Pueblita y otros, tienen despachos de oficiales firmados por el gabinete de Juárez: que el vandalismo de Coronado, Huerta, Blanco, Zuazna y otros muchos, ha sido aprobado oficialmente por el mismo: que Degollado consintió el asesinato del general Blancarte y lo declaró *acción meritoria* [1]: que el saqueo y asesinatos de Maravatío, Zamora, Zacatecas, San Luis, Guadalajara, Guanajuato, Irapuato, Acámbaro, Salvatierra, Valle de Santiago, Lagos, San Juan, Zacapoaxtla, y todos los demas pueblos y ciudades donde han invadido ó dominado los constitucionalistas, han sido mandados por gefes de la revolucion, y consumados por las que aquellos llaman *fuerzas organizadas*. En fin, que casi no hay un solo atentado que no haya sido cometido en nombre y bajo la autoridad del gobierno constitucional: que no hay una sola fuerza que no haya cometido un crimen: que casi no hay un crimen que no haya sido aprobado, y que no hay una aprobacion que no tenga su prueba oficial. Ya he-

[1] Tan lo consintió que, sin embargo de haberlo declarado fuera de la ley, el asesino continuó de gefe de su cuerpo paseándose en Guadalajara, y siguió figurando en el ejército constitucionalista y sin que nadie lo molestara, hasta que el gefe de moralidad y convicción lo repuso oficialmente derogando el decreto que lo habia puesto fuera de la ley: y en qué se fundaba esta derogacion? en que el asesino era muy recomendable por sus acciones meritorias.

mos dado muchas: si se quieren otras, las publicaremos cuando se nieguen ó contradigan los hechos que hemos referido.

IX.

Hemos recorrido rápidamente los principales sucesos de la historia contemporánea de que se ocupan los señores redactores de la *Democracia*, en su contestacion. Tergiversándolos ellos á su modo, han creído que hablaban á un pueblo que no los conocía, y á quien podrian sorprender con sus palabras y frases hipócritamente estudiadas. De los mismos hechos históricos resulta, por mas que lo nieguen bajo su palabra de honor los señores redactores, que ellos con los demas puros han promovido y sostenido la guerra actual, con la mira de robarse la fortuna de los particulares, y principalmente los bienes de la Iglesia, desahogar las pasiones mas infames y mantener su ociosidad y vicios: que han despreciado con ingratitud las maternales amonestaciones de la Iglesia: que han deshonrado á su patria ante las naciones civilizadas: que han cegado las fuentes de la riqueza pública y enseñado á los pueblos la insubordinacion é inmoralidad; al paso que los Illmos. Sres. Obispos han estado siempre fuera del círculo en que se agita la accion de los partidos, han llorado en silencio los odios políticos, las divisiones intestinas, la sangre derramada y los desastres de la anarquía: que nunca han desmentido con sus obras el sublime carácter de su mision: que al declarar pecado el robo y oponer la resistencia pasiva á las leyes anti-católicas, han cumplido con uno de sus principales deberes: que siempre han tenido respeto y sumision á las potestades seculares: que detestan la desobediencia y sedicion, y que los enemigos del orden y del altar son los que promueven la discordia y acusan al Clero de miras políticas de partido: que el Clero no ha pertenecido ni pertenece á ningun bando político, porque su investidura de caridad lo constituye el amigo nato de todos: que el Clero lo ha sacrificado todo á la paz pública, sin salvar otra cosa que los derechos de Dios y de su Iglesia.

Antes de pasar adelante, es preciso rectificar un hecho de que hablan los Señores Obispos en su manifestacion, y que comentan con su acostumbrada acritud los redactores de la *Democracia*: hablamos de la reunion en México de los mismos señores Obispos. Es muy sabido que los Illmos. Sres. Munguía y Vereca estaban

desterrados por los revolucionarios: que el Illmo. Sr. Arzobispo está en su Diócesis: que el Illmo. Sr. Barajas se hallaba desterrado del Potosí en Guadalajara, cuando el Exmo. Sr. Presidente lo llamó á México en union del Illmo. Sr. Espinosa, sin decirles para qué: que estas circunstancias han ocasionado la reunion, y que por lo mismo los Prelados dijeron muy bien, cuando asentaron que se encontraban reunidos en esta capital *sin previo acuerdo*.

Desmentidas las infames calumnias con que han querido herir el honor del Episcopado los señores redactores de la *Democracia*, pasaremos á combatir los errores teológicos, filosóficos é históricos en que incurren; á contestar las objeciones que han puesto contra la doctrina católica, y á replicar á las contestaciones que dieron á la segunda parte del manifiesto.

X.

No ha habido un solo hereje ó cismático que no haya comenzado sus ataques contra la Iglesia católica con las mismas palabras con que quieren declarar su ortodoxia los señores periódistas, á quienes vamos á replicar: “No pretende el partido progresista sustituir al verdadero culto de Dios otro culto falso, sino solo desea que se proscriban en él los abusos que lo profanan.” Este mismo era el lenguaje de Arrio, Focio, Wiclef, Lutero, Calvino, Enrique VIII, Ricci, José II, la Asamblea constituyente de Francia, y el de todos los sectarios modernos. ¿A dónde iria á dar la santidad de la Religion, si el primer audaz pudiera modificarla? ¿A dónde iria á dar si perdiera la angusta inmutabilidad que forma su carácter? Sometido el culto, es decir, la Religion, á los caprichos é inconstancia de cualquiera novador, ¿qué imperio podria tener para sujetarnos á sus leyes? ¡Desgraciado el pueblo que vea el primer ejemplo de innovacion! Con el pretesto especioso de proscribir los abusos del culto, destruirian la Religion los que intentaran tocarla. Si hay abusos, la Iglesia hará la reforma por sí sola: ningun particular, ningun gobierno ha recibido de Dios la facultad de reformarla. En materia de moralidad, solo la Iglesia es autoridad competente, y ella sola tiene en su seno los medios de una reforma canónica y pacífica. Sentada esta verdad, examinemos las especies que se objetan, por el mismo orden en que se encuentran consignadas en la contestacion.

“La proteccion que el gobierno temporal ha dispensado á la Iglesia para sostener sus disposiciones canónicas, ha sido una gracia acordada por los soberanos, como una prenda de su piedad.—Por eso es que no se ha presentado hasta hoy ningun canon que imponga á la autoridad civil el precepto de auxiliar con su potestad las disposiciones eclesiásticas.” Hé aquí la objecion que se hace para justificar la ley que retiró la coaccion civil para el pago de diezmos y para los votos monásticos.

Bajo el reinado del paganismo, la tierra no salia de los horrores de la revolucion, sino para caer en la muerte de la esclavitud. La vida de los pueblos era una continuada serie de discordias, tiranías, revoluciones y crímenes: bajo el reinado del Evangelio, los gobiernos se hicieron mas humanos y encontraron súbditos mas fieles: una autoridad mas dulce produjo necesariamente una sumision mas completa. Partiendo del luminoso principio de que *todo poder viene de Dios y debe volver á Dios*, la Religion colocó el trono de la autoridad de los gobiernos de la tierra en el lugar mas inaccesible y mas seguro, en la conciencia, en donde el mismo Dios tiene el suyo, al mismo tiempo que conservó á los súbditos su libertad, la libertad de no depender sino de las leyes y de sus deberes. A la sombra de la Religion vieron nuestros padres afirmarse los tronos, tomar los estados un nuevo vigor, y aproximarse el universo á aquella dichosa época que habia anunciado el Profeta, en que los pueblos y los reyes se reunirian para servir al Señor. *In conveniendo populos in unum, et reges ut serviant Domino*. México es un testigo de la verdad de esta doctrina. Gemia bajo el ominoso yugo de las discordias civiles, las revueltas se sucedian unas á otras, y el trono de Moctezuma fluctuaba en medio de las tempestades políticas, cuando vino la Religion á darle á la nacion tres siglos no interrumpidos de paz y de ventura. El Estado no debió este incomparable beneficio sino á su íntima union con la Iglesia: así es que al protegerla los gobiernos temporales en sus disposiciones canónicas, no han hecho una pura gracia, sino que han cumplido con un deber de justicia.

Por otra parte, ninguno de los Obispos mexicanos protestaron contra las leyes que quitaron la coaccion civil á los diezmos y votos monásticos: hicieron algunas representaciones respetuosas, y sus protestas se limitaron á las leyes sobre provision de beneficios ecle-

siásticos, es decir, á las leyes que radicaban el patronato en la nacion. Asientan, pues, una falsedad los señores redactores al afirmar que la oposicion del Episcopado á dichas leyes fué injusta y caprichosa, subversiva y criminal. ¿Es injusto, subversivo y criminal, pedir por las vías constitucionales la derogacion de una ley?

Es tambien una falsedad notoria, que no se puede presentar un solo canon que imponga á la autoridad civil el precepto de auxiliar con su potestad las disposiciones eclesiásticas. Sin detenernos á probar la falsedad de esta asercion con los cánones de los Concilios generales de Constancia y 3.º y 4.º de Letrán, citaremos únicamente el capítulo 22 del Concilio de Trento, ses. 25, *De reformatione regularium*, y la bula *Mirari* de Ntro. Smo. Padre Gregorio XVI, fecha 15 de Agosto de 1832. *Echorta este santo Concilio á todos los reyes, príncipes, repúblicas y magistrados, y en virtud de santa obediencia les manda, que presten auxilio á dichos Obispos, Abades, Generales y demas superiores, para la ejecucion de la reforma (de regulares) contenida en los capítulos anteriores; y que lo presten é interpongan su autoridad cuantas veces fueren requeridos; á fin de que sin embarazo se ejecute dicha reforma para honra del Omnipotente Dios.* ¿Puede haber disposicion mas clara y terminante? “Deseando el santo Concilio (habia dicho ya en el cap. 20 de la misma sesion), que no solo se restablezca la disciplina eclesiástica en el pueblo cristiano, sino que tambien se conserve salva y segura de todo impedimento, ademas de lo que ha establecido respecto de las personas eclesiásticas, ha creído tambien deber amonestar á los príncipes seculares de su obligacion, confiando que éstos, como católicos, y que Dios ha querido sean los protectores de su Santa fé é Iglesia, no solo convendrán en que se restituyan sus derechos á esta, sino que tambien reducirán á todos sus súbditos al respeto que se debe al Clero, Párrocos y superior gerarquía de la Iglesia, no permitiendo que sus ministros, ó magistrados inferiores, violen bajo ningun motivo de codicia, ó por consideracion, la inmunidad de la Iglesia, ni de las personas eclesiásticas, establecida por ordenacion de Dios y por los sagrados cánones; sino que tanto ellos como los mismos príncipes [*una cum ipsis Principibus*] presten la debida obediencia á las sagradas constituciones de los Sumos Pontífices y de los Concilios. Decreta, pues, y manda, que per todos sean observados los sagrados cá-

“nones y los Concilios generales todos, así como tambien las otras constituciones Apostólicas, dadas en favor de las personas y de la libertad eclesiástica y contra sus violadores, todas las cuales las renueva por el presente decreto. Por tanto, amonesta al emperador, á los reyes, repúblicas, príncipes, y á todos y cada uno de cualquiera estado y condicion que sean, que á proporecion que mas ampliamente gocen de bienes temporales y de autoridad sobre otros, con tanta mayor religiosidad veneren lo que es de derecho eclesiástico, como que es peculiar del mismo Dios, y está bajo su patrocinio. . . .” “Consideren, dice el Sumo Pontífice á las potestades de la tierra, que se les ha dado la autoridad, no solamente para el gobierno temporal, sino sobre todo para defender la Iglesia, y que todo lo que se hace en beneficio de ésta, redundanda tambien en beneficio de su potestad y de su tranquilidad. Persuádanse asimismo, de que la causa de la Religion debe serles mas precíada que la de su trono, y que lo mas importante para ellas es [podemos decir como el Pontífice S. Leon] que la mano de Dios añada la corona de la fé á la diadema real.” Al contestar despues sobre el derecho que se supone en los gobiernos para introducir falsos cultos en la nacion que presiden, hablaremos con mas estension sobre la obligacion que los cánones imponen á la autoridad civil, de proteger lo mandado por la Iglesia.

XI.

“Si la facultad que los Obispos han querido arrogarse para juzgar y decidir de las instituciones políticas del país, fuera cierta, el poder temporal quedaba por solo este hecho sometido á la autoridad de la Iglesia, y falsificada la potestad del Salvador, cuando aseguraba que su reino no era de este mundo.”

Ningun rey, ninguna nacion, ninguna persona, cualquiera que sea su dignidad, ha disputado á la Iglesia el derecho divino que tiene para condenar el error, sea que esté en un libelo ó en la constitucion política de un pueblo. Tampoco se le ha disputado por nadie el derecho de castigar con las armas espirituales todos los actos humanos contrarios á la ley de Dios. Así es que Constantino, Carlo Magno y todos los emperadores y soberanos católicos, pro-